

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 090 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 19 FEB. 2016

VISTO:

El Memorando N° 376-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 01 de febrero de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03, presentadas por el Comité de Usuarios de Agua Quebrada Huashca, a cargo de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Reservorio Batan, en la localidad de Huashca, distrito de Pueblo Libre, provincia de Huaraz, región Ancash";

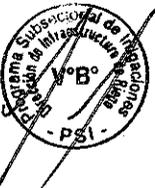
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, el Manual Operativo de Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, contempla el Procedimiento N° 15 establece las etapas del procedimiento para las ampliaciones de plazo;

Que, en el marco de ejecución del Componente A, con fecha 27 de mayo de 2015, el PSI suscribió con el Comité de Usuarios de Agua Quebrada Huashca, el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE N° 002-2015-MINAGRI-PSI/COMITÉ DE USUARIOS QUEBRADA HUASCA DE LA JU CALLEJÓN DE HUAYLAS, con el objeto de definir las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Reservorio Batan, en la localidad de Huashca, distrito de Pueblo Libre, provincia de Huaraz, región Ancash", estableciéndose en la Cláusula Quinta que su vigencia comprende desde la fecha de su suscripción hasta la liquidación final del mismo, y el plazo de ejecución de la obra en sesenta (60) días calendario, contados a partir de la entrega del terreno y primer desembolso del aporte del estado a través de la Cuenta Mancomunada del Proyecto;



Que, en la Cláusula Cuarta del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE PE N° 002-2015-MINAGRI-PSI/COMITÉ DE USUARIOS QUEBRADA HUASCA DE LA JU CALLEJÓN DE HUAYLAS, correspondiente a las Atribuciones y Obligaciones de las Partes, se establece que corresponde al Comité de Usuarios de Agua Quebrada Huashca contratar al Ingeniero Residente de Obra y al Ingeniero Supervisor de Obra designado por el PSI;



Que, mediante el Informe de Ampliación de Plazo N° 001-2015-DMSR/MSAB, el Ingeniero Residente de Obra solicita al Supervisor de Obra la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de veintitrés (23) días calendario, sustentando su requerimiento en que con fecha 01 de setiembre de 2015, se recepcionó la Resolución Directoral N° 085-2015-DDC-ANAC/MC de fecha 31 de agosto de 2015, mediante el cual la Dirección Descentralizada de Cultura – Ancash del Ministerio de Cultura, aprueba el Plan de Monitoreo Arqueológico, lo cual se registró en el Asiento N° 17 del Cuaderno de Obra de fecha 21 de setiembre de 2015;



Que, el Ingeniero Supervisor de Obra mediante Carta N° 001-2015-AMP.-JHPM-SU de fecha 07 de octubre de 2015, anexa el Informe N° 002-2015-JHPM-AM/SU de fecha 06 de octubre de 2015, mediante el cual solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por veintitrés (23) días calendario, sustentándola en que recién a partir del 01 de setiembre de 2015, fue notificada la Resolución Directoral N° 085-2015-DDC-ANAC/MC, mediante el cual la Dirección Descentralizada de Cultura - Ancash del Ministerio de Cultura, aprueba el Plan de Monitoreo Arqueológico, pronunciándose favorablemente por la ampliación de Plazo N° 01 por veintitrés (23) días calendario;



Que, con el Informe N° 007-2016-MINAGRI-PSI-OGZNT, de fecha 12 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo, presenta a la Dirección de Infraestructura de Riego, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentado por el Supervisor de Obra, adjuntando el Informe N° 004-2016-MINAGRI-PSI-DIR/WALLE elaborado por el Ingeniero de Obras de la mencionada Oficina de Gestión Zonal, Ingeniero Walter Llaro Espinoza, otorgando ambos la opinión favorable y recomendando la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01;



Que, en lo que en lo que corresponde a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, el Ingeniero Residente de Obra mediante el Informe de Ampliación de Plazo N° 002-2015-DMSR/MSAB de fecha 30 de octubre de 2015, solicita al Supervisor de Obra la Ampliación de Plazo N° 02 por el periodo de dieciséis (16) días calendario, sustentando su requerimiento a las constantes paralizaciones de obra por fiestas patronales y precipitaciones pluviales, registradas en los Asientos N° 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 del Cuaderno de Obra;

Que, mediante Carta N° 003-2015-AMP.-JHPM-SU de fecha 30 de octubre de 2015, el Ingeniero Supervisor de Obra remite el Informe N° 003-2015-JHPM-AM/SU correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 02 por dieciséis (16) días calendario, otorgando su conformidad y sustentándola en las constantes paralizaciones de obra por fiestas patronales y precipitaciones pluviales registradas en los Asientos N° 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 del Cuaderno de Obra, efectuadas por el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, en el Cuaderno de Obra;

Que, con el informe N° 0021-2016-MINAGRI-PSI-OGZNT, de fecha 20 de enero de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo, presenta a la Dirección de Infraestructura de Riego, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 presentado por el Supervisor de Obra, otorgando su conformidad, en virtud al Informe N° 006-2016-MINAGRI-PSI-OGZNT-OBRAS/WALLE de fecha 20 de enero de 2016 emitido por el Ingeniero de obras de la citada Oficina de Gestión Zonal, Ingeniero Walter Llaro Espinoza;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 090-2016-MINAGRI-PSI

- 2 -

Que, en relación a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, el Ingeniero Residente de Obra mediante el Informe de Ampliación de Plazo N° 003-2015-DMSR/MSAB de fecha 17 de noviembre de 2015, solicita al Supervisor de Obra la Ampliación de Plazo N° 03 por el periodo de veintiún (21) días calendario, sustentando su requerimiento en el desabastecimiento de agregados y materiales por parte de los beneficiarios, lo cual se encuentra registrado en los Asientos N° 135 y 136 del Cuaderno de Obra;

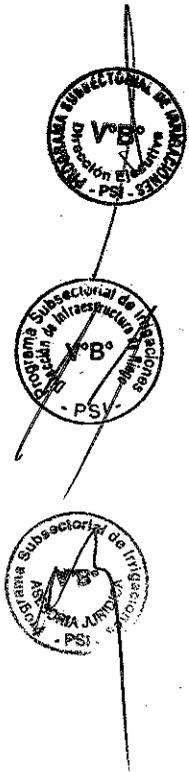
Que, el Comité de Usuarios de Agua Quebrada Huashca mediante Carta N° 001-2015-COMITÉ DE USUARIOS QUEBRADA HUASHCA JGB de fecha 17 de noviembre de 2015, presenta el expediente relativo a la solicitud de la ampliación de Plazo N° 03 por veintiún (21) días calendarios, precisando que la causal es el desabastecimiento de agregados y materiales que se comprometieron facilitar como parte de su aporte;

Que, mediante Carta N° 003-2015-AMP.-JHPM-SU de fecha 17 de noviembre de 2015, el Ingeniero Supervisor de Obra remite el Informe N° 004-2015-JHPM-AM/SU, correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 03 por veintiún (21) días calendario, otorgando su conformidad y sustentándola en el desabastecimiento de agregados y materiales por parte de los beneficiarios registradas en los Asientos N° 135 y 136 del Cuaderno de Obra, efectuadas por el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, en el Cuaderno de Obra;

Que, con el Informe N° 0350-2015-MINAGRI-PSI-OGZNT, de fecha 25 de noviembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo, presenta a la Dirección de Infraestructura de Riego, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 presentado por el Supervisor de Obra, otorgando su conformidad, en virtud al Informe N° 003-2015-MINAGRI-PSI-OGZNT-OBRAS/WALLE de fecha 20 de noviembre de 2015 emitido por el Ingeniero de obras de la citada Oficina de Gestión Zonal, Ingeniero Walter Llaro Espinoza;

Que, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, el Ingeniero Residente de Obra mediante el Informe de Ampliación de Plazo N° 004-2015-DMSR/MSAB de fecha 07 de diciembre de 2015, solicita al Supervisor de Obra la Ampliación de Plazo N° 04 por el periodo de quince (15) días calendario, sustentando su requerimiento en el desabastecimiento de agregados y materiales por parte de los beneficiarios y las precipitaciones pluviales que han provocado caída de sedimentos al reservorio y atraso en los trabajos de encofrado, lo cual se encuentra registrado en los Asientos N° 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171 y 172 del Cuaderno de Obra;

Que, mediante Carta N° 004-2015-AMP.-JHPM-SU de fecha 07 de diciembre de 2015, el Ingeniero Supervisor de Obra remite el Informe N° 005-2015-JHPM-AM/SU, correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 04 por quince (15) días calendario, otorgando su conformidad y sustentándola en el desabastecimiento de agregados y materiales por parte de



los beneficiarios registradas en los Asientos N° 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171 y 172, efectuadas por el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, en el Cuaderno de Obra;

Que, con el Informe N° 0408-2015-MINAGRI-PSI-OGZNT, de fecha 08 de diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo, presenta a la Dirección de Infraestructura de Riego, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 presentado por el Supervisor de Obra, otorgando su conformidad;

Que, por el Informe N° 009-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JCR, de fecha 27 de enero de 2016, el Especialista en Obras de Infraestructura de Riego de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, luego de evaluar la solicitud del Ingeniero Residente de Obra, el informe del Supervisor y la conformidad manifestada por la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo, referidos precedentemente, concluye, que las causales invocadas como sustento de la Ampliación de Plazo N° 01, Ampliación de Plazo N° 02, Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04 son coherentes y justifican otorgar dicha solicitud en forma parcial, por lo que concluye que es procedente aprobarla por veintitrés (23) días calendario, dieciséis (16) días calendario, veintiún (21) días calendario y quince (15) días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva los documentos que sustentan la Ampliación de Plazo N° 01, Ampliación de Plazo N° 02, Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04, y concordante con los informes técnicos citados precedentemente, recomienda su aprobación;

Que, mediante Informe N° 309-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 11 de febrero de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas indica que de acuerdo al procedimiento N° 15: Ampliación de Plazo del Manual Operativo del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, se dispone entre otros aspectos relevantes que la Dirección de Infraestructura de Riego evaluará la solicitud de la JUs y el informe de la supervisión, por ello precisa que contándose con la evaluación formulada por la citada Dirección y del Supervisor, recomienda continuar con el trámite correspondiente;

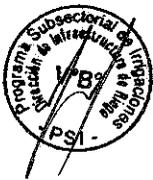
Que, mediante Informe Legal N° 122-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de la revisión al expediente materia de la presente Resolución, se advierte que las solicitudes formuladas se encuentran debidamente fundamentadas con los informes técnicos antes aludidos, y acorde a las etapas previstas en el Procedimiento N° 15 del Manual Operativo de Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, y a la Guía de Procedimiento para el Financiamiento y Ejecución de la Obra, por lo que, resulta procedente aprobar parcialmente la citada Ampliación de Plazo N° 01 por veintitrés (23) días calendario, Ampliación de Plazo N° 02 por dieciséis (16) días calendario, Ampliación de Plazo N° 03 por veintiún (21) días calendario y Ampliación de Plazo N° 04 por quince (15) días calendario y sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por veintitrés (23) días calendario solicitada por el Comité de Usuarios de Agua Quebrada Huashca, a cargo de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Reservorio Batán, en la localidad de Huashca, distrito de Pueblo Libre, provincia de Huaraz, región Ancash", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

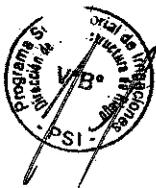


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

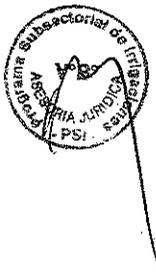


Resolución Directoral N° 090-2016-MINAGRI-PSI

- 3 -



Artículo Segundo.- Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por dieciséis (16) días calendario solicitada por el Comité de Usuarios de Agua Quebrada Huashca, a cargo de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Reservorio Batán, en la localidad de Huashca, distrito de Pueblo Libre, provincia de Huaraz, región Ancash", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Tercero.- Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por veintiún (21) días calendario solicitada por el Comité de Usuarios de Agua Quebrada Huashca, a cargo de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Reservorio Batán, en la localidad de Huashca, distrito de Pueblo Libre, provincia de Huaraz, región Ancash", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por quince (15) días calendario solicitada por el Comité de Usuarios de Agua Quebrada Huashca, a cargo de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Reservorio Batán, en la localidad de Huashca, distrito de Pueblo Libre, provincia de Huaraz, región Ancash", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Notificar, copia de la presente Resolución al Comité de Usuarios de Agua Quebrada Huashca, al Supervisor de Obra Ingeniero Jim Henry Pereda Marín, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES


ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo



1990年12月12日

1990年12月12日

